

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 42/2024

PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dos de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con el estado procesal que guarda el actual expediente y con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 27194/2024 y anexos del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca.	82916-MINTER

Las documentales de cuenta se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dos de diciembre de dos mil veinticuatro.

I. Manifestaciones. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio remitido por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, por el cual envía el escrito de quien se ostenta como síndica municipal de Jiutepec, estado de Morelos, mediante el que, en desahogo al requerimiento formulado en proveído de uno de julio del año en curso, realiza diversas manifestaciones relacionadas con la presente acción de inconstitucionalidad, en representación de dicho municipio.

En cambio, **no ha lugar** a acordar de conformidad sus solicitudes de designar delegados y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el estado de Morelos, toda vez que la promovente no tiene el carácter de parte en el presente asunto.

II. Cierre de instrucción. Visto el estado procesal del expediente, se advierte que han transcurrido los plazos concedidos, respectivamente, a las partes para formular alegatos y a los municipios cuyas leyes de ingresos fueron impugnadas en este asunto, para que realicen su pronunciamiento en relación con la materia de la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada; por tanto, con fundamento en los artículos 67, párrafo primero, y 68, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se cierra instrucción en el presente asunto, a fin de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

